

## **Acuerdo No. 59 del 6 de Mayo de 2022.**

Según Acta del Consejo Superior No. 113 del 5 de mayo de 2022 mediante la cual se aprueban las condiciones de calidad y las modificaciones en la condición de calidad de aspectos curriculares relacionada con el plan de estudios, número de créditos académicos de la ruta de formación, duración y plan de transición y equivalencia del programa de Administración de Empresas para la solicitud de la Renovación de su Registro Calificado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO en uso de sus facultades reglamentarias en particular las que confieren el literal p) y q) del artículo 31 del estatuto general de la Fundación.

### **CONSIDERANDO**

Que según el literal a), c) y d) del artículo 39 de los estatutos vigentes de la Institución, es función del Rector entre otras, dirigir las labores académicas, trabajar por el engrandecimiento de la Institución de conformidad con la delegación, instrucciones y reglamentos del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO y cuidar de que se ajuste al espíritu de esta y a las exigencias legales, para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Institución Universitaria.

Que la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO con miras a la realización de los objetivos formulados en el Plan de Desarrollo Institucional, realizó los procesos de autoevaluación y mejora de sus programas académicos, ajustándolos a los requerimientos de la normativa vigente, al desarrollo humano, socioeconómico y ambiental de su área de influencia y fortaleciéndolos, por consiguiente, en su pertinencia académica y social.

Que el programa de Administración de Empresas, en la modalidad presencial, a instancias de la Vicerrectoría Académica, realizó su proceso de autoevaluación e implementó su plan de mejora para el fortalecimiento de las competencias y los resultados de aprendizaje requeridos para el Administrador de Empresas, acordes con la formación integral, capacitado para desempeñarse con idoneidad en el campo de su formación.

Que el Administrador de Empresas, acorde con la formación integral, está capacitado para desempeñarse con idoneidad en las empresas de diversas actividades económicas y ser gestor de sus propios emprendimientos, mediante la aplicación racional de herramientas para el proceso de planeación, organización, dirección y control de recursos financieros físicos, tecnológicos y humanos en las diversas áreas funcionales de las empresas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Aplica los conocimientos con versatilidad, fundamentado en una mentalidad estratégica y competencias en la gestión financiera, en contextos multiculturales e interdisciplinarios en el marco de valores universales, integrado por el liderazgo, la creatividad, su capacidad comunicativa bilingüe y tecnológica para el proceso de toma de decisiones, que permitan contribuir al desarrollo socio-económico en el contexto en el cual se desempeña.

Que el Administrador de Empresas de la Fundación Universitaria Colombo Internacional-UNICOLOMBO es un profesional competente para: a) Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos empresariales en el área administrativa, financiera, gestión humana, operaciones y mercadeo, liderando procesos que aporten al desarrollo sostenible de las empresas por medio de la formulación y ejecución de diversos tipos de estrategias. b) Analizar e interpretar la información financiera de las empresas, mediante el uso de herramientas que permitan diagnosticar su estado económico como base para proyectarla financieramente y evaluar su viabilidad económica en escenarios de riesgos incertidumbre para la acertada toma decisiones de inversión, financiación, operación y utilidades. c) Gestionar las organizaciones mediante un pensamiento globalizado, con capacidad de negociación y análisis para la toma de decisiones, fundamentada en herramientas y modelos cuantitativos para la generación de soluciones pertinentes en el contexto empresarial, en armonía con los diversos stakeholders. d) Generar y gestionar ideas de negocios pertinentes, desde la comprensión de la dinámica del entorno de tal manera que se atienda las necesidades de los actores del mercado, contribuyendo a la generación de valor sostenible.

Que de tal estudio, analizado detenidamente en el Consejo Superior, según consta en acta No. 113 del 5 de mayo de 2022, resultaron aprobadas las condiciones de calidad contenidas en los documentos de condiciones de calidad elaborados, acorde con la normativa vigente, debidamente socializados, junto con la duración y la modificación del plan general de estudios, plan de transición y equivalencia y número de créditos académicos, para la renovación de su registro calificado, en la modalidad presencial; lo que hace necesario presentar ante el Ministerio de Educación Nacional-MEN, la solicitud de renovación del registro calificado del programa con las modificaciones presentadas.

Que de conformidad con la resolución No. 09754 del 18 de Mayo de 2016, el programa de Administración de Empresas, actualmente viene desarrollando en la modalidad presencial, un plan de estudios conformado por 152 créditos académicos, distribuidos en 9 semestres.

Que producto de la retroalimentación recibida por parte de la comunidad académica, del comité curricular y los procesos de autoevaluación, resulta pertinente mantener la denominación del programa de Administración de Empresas en la modalidad presencial; así como, mantener la duración de 9 semestres académicos y se presenta una nueva propuesta del plan de estudios que aumenta en 6 créditos académicos, pasando de 152 a 158 créditos académicos.

En ese sentido, el plan de estudios propuesto, está conformado por 158 créditos académicos, distribuidos en 61 asignaturas y 9 semestres, que permiten alcanzar las competencias, los resultados

de aprendizaje y el perfil de formación definido, tal como se detalla en el capítulo 3 de aspectos curriculares del documento de condiciones de calidad del programa para la renovación de su registro calificado. Las modificaciones propuestas se resumen así:

<b>Denominación del Programa académico</b>	Administración de Empresas
<b>Título a otorgar</b>	Administrador de Empresas
<b>Número de semestres</b>	9 semestres
<b>Número de créditos académicos totales</b>	158

Una vez aprobado este plan de formación con 158 créditos académicos, el estudiante podrá tener su título de Administrador de Empresas.

Que el programa de Administración de Empresas, presentó la propuesta de modificación del plan de estudios (Anexo 3.1), así como el plan de transición y régimen de equivalencia (Anexo 3.4), propuesto para los estudiantes que se acojan a la nueva malla curricular, de tal forma que no pierdan los derechos adquiridos y este permita cumplir con los tiempos y condiciones ofrecidas a las personas que iniciaron sus estudios bajo la vigencia del plan de estudios inicialmente aprobado, mediante el otorgamiento del actual registro calificado del programa académico.

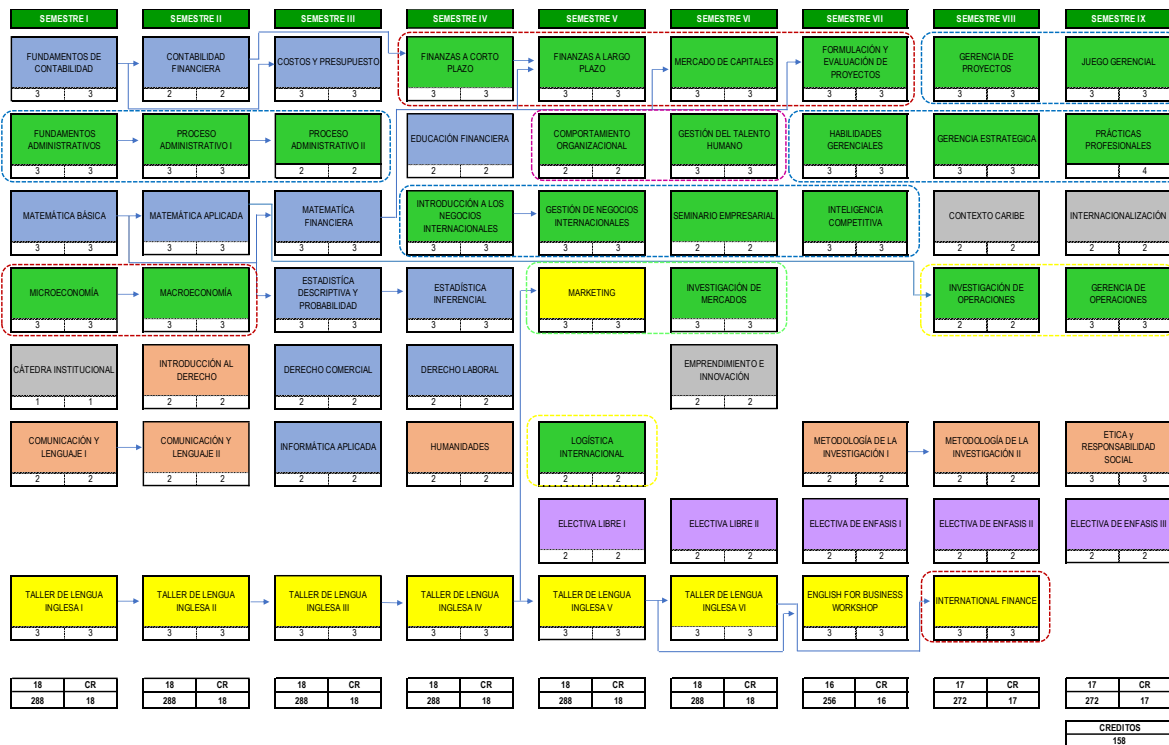
### ACUERDA:

**Artículo Primero:** Aprobar las modificaciones en las condiciones de calidad para la renovación del registro calificado del programa de Administrador de Empresas, en la modalidad presencial, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la “Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO”, en los términos contenidos en los documentos de condiciones de calidad y correspondientes capítulos que se insertan a continuación de este acuerdo de: 1) Denominación del programa; 2) Justificación del programa; 3) Aspectos curriculares; 4) Organización de las actividades académicas y proceso formativo; 5) Investigación, innovación y/o creación artística y cultural; 6) Relación con el sector externo; 7) Profesores; 8) Medios Educativos; 9) Infraestructura física y tecnológica.

**Artículo Segundo:** Aprobar las siguientes modificaciones en la condición de aspectos curriculares del programa de Administración de Empresas:

<b>Denominación del Programa académico</b>	Administración de Empresas
<b>Título a otorgar</b>	Administrador de Empresas
<b>Número de semestres</b>	9 semestres
<b>Número de créditos académicos totales</b>	158

**Artículo Tercero:** Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Administración de Empresas, conforme a la malla curricular que se relaciona a continuación y se inserta como parte integrante del presente acuerdo y mantener la duración de 9 semestres:



COMPONENTES / ÁREAS DE FORMACIÓN	CR	% CR
COMPONENTE BÁSICO	15	9%
COMPONENTE BÁSICO PROFESIONAL	31	20%
COMPONENTE PROFESIONAL	68	43%
COMPONENTE INSTITUCIONAL	7	4%
COMPONENTE ELECTIVO	10	6%
COMPONENTE BILINGÜISMO	27	17%
<b>TOTAL</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>

COMPONENTE PROFESIONAL	CR
ADMINISTRACIÓN Y DE LAS ORGANIZACIONES	35
ECONOMÍA Y FINANZAS	18
PRODUCCIÓN Y OPERACIONES	7
MERCADEO	3
GERENCIA DE PERSONAL	5
<b>SUB TOTAL CA</b>	<b>68</b>

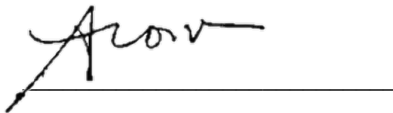
**Artículo Cuarto:** Aprobar las modificaciones del plan de estudios (Anexo 3.1) así como el plan de transición y régimen de equivalencia (Anexo 3.4) contenido en el documento, propuesto para los estudiantes que se acojan a la nueva malla curricular, el cual hace parte integrante y se adjunta al presente acuerdo.

**Artículo Quinto:** Autorizar al Rector, Mario Ramos Vélez a presentar ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la solicitud de renovación junto con las modificaciones aquí aprobadas, del registro calificado del programa de Administración de Empresas, en la modalidad presencial, de la Fundación Universitaria Colombo Internacional - UNICOLOMBO, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 del 25 de Julio de 2019, la Resolución No. 021795 del 19 de Noviembre de 2020 y toda la normativa vigente sobre educación.

**Artículo Sexto:** Radicar la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Administración de Empresas junto con las modificaciones aprobadas, en la modalidad presencial, de la Fundación Universitaria Colombo Internacional - UNICOLOMBO ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN), aportando la documentación requerida para efectos del trámite legalmente procedente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 del 25 de Julio de 2019, la Resolución No. 021795 del 19 de Noviembre de 2020 y toda la normativa vigente sobre educación.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 6 días del mes de Mayo de Dos mil Veintidós (2022).



**AUGUSTO COVO TORRES**  
Secretario Consejo Superior  
UNICOLOMBO